



**RESOLUCIÓN NO. 3036
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 045-2026**

“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), PUESTOS EN SITIO PARA LA ADECUACIÓN DE TRAMO PRIORIZADO EN LA VEREDA SAN JUAN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYASQUER EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)”

El alcalde Municipal de Cumbal (N), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Cumbal está interesado en contratar el **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), PUESTOS EN SITIO PARA LA ADECUACIÓN DE TRAMO PRIORIZADO EN LA VEREDA SAN JUAN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYASQUER EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)”**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Que, el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y ficha técnica de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 045-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad NO recibió solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 045-2026, para contratar el **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), PUESTOS EN SITIO PARA LA ADECUACIÓN DE TRAMO PRIORIZADO EN LA VEREDA SAN JUAN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYASQUER EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)”**, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Resolución Apertura del Proceso de Selección	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivos	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	05 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de contratación
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	06 de octubre de 2026	Oficina de contratación
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co .
Traslado a los proponentes del informe de evaluación de los requisitos de habilitantes	Del 07 al 13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de subasta Resolución de Adjudicación de la Convocatoria	14 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de contratación



Suscripción del Contrato	Hasta tres (03) días después de la audiencia de subasta	Oficina de contratación
Perfeccionamiento del contrato	Hasta tres (03) días después de la suscripción del contrato.	Oficina de contratación

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO SEGUNDO - El proceso de selección a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - El Municipio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y su consulta gratuita estará disponible en las instalaciones de la Oficina de Contratación, en la Alcaldía Municipal, en la Dirección: Cra 10 N° 10-40 Barrio Bolivar.

ARTICULO CUARTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual en el presente proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Cumbal considera que el valor estimado del contrato es **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$331.032.000,00)**, los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000011 del 12 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en la Oficina de Contratación ubicada en la alcaldía Municipal de Cumbal. En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico: contactoccc@cumbal-narino.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cumbal, Nariño, a los veintiocho (28) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

-Original Firmado-
HECTOR ANDRES TAPIE ALPALA
ALCALDE MUNICIPAL